

ACTA DE REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-SUNAT/8B7200

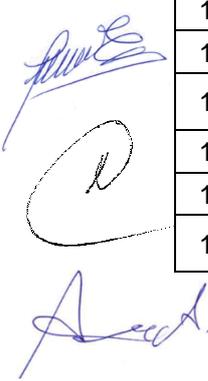
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL”

El 2024-05-20, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 034-2024-SUNAT-8B7000 de fecha 2024-04-30, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del “Servicio de instalación y configuración de computadoras personales portátiles de la SUNAT a nivel nacional”, conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALETA
Primer Miembro	LOURDES CECILIA TORRES PACHECO
Segundo Miembro	SERGIO WALKER VÁSQUEZ TORRES

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, informando que se registraron como participantes para el presente procedimiento las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	2024-05-02
2	10438303621	SANCHEZ VALVERDE JONATTHAN ULISES	2024-05-13
3	10450055684	ARIAS VELA CARLOS JOSE	2024-05-02
4	15611311386	LINDARTE NIÑO ANDREA KARINA	2024-05-12
5	20498848428	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	2024-05-02
6	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	2024-05-03
7	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	2024-05-02
8	20510900392	GOLDEN GRAPH SAC	2024-05-06
9	20514550965	PERUANA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS OPERACIONALES PSOP S.A.C.	2024-05-07
10	20520539868	INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SANITARIA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-15
11	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	2024-05-02
12	20524881846	TRAINING AND CONSULTING MANAGEMENT S.A.C. - TRAICOM S.A.C.	2024-05-02
13	20571312094	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	2024-05-15
14	20600226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	2024-05-02
15	20600432070	KRISATEC S.A.C.	2024-05-02
16	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	2024-05-13
17	20601515106	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	2024-05-14
18	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	2024-05-02
19	20603657862	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-03



20	20604161283	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	2024-05-03
21	20604854203	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	2024-05-03
22	20604943796	NEXO LIDER TECNOLOGICO S.A.C.	2024-05-08
23	20605312561	WORLD ENERGY S.A.C.	2024-05-10
24	20605603883	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	2024-05-08
25	20607821608	BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L.	2024-05-14
26	20607904805	BUYER PERU S.A.C.	2024-05-02
27	20608274228	911 IT CORP. S.A.C.	2024-05-15
28	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	2024-05-02
29	20610345752	CORPORACION INTEGRAL DE TECNOLOGIA Y ELECTRONICA S.A.C.	2024-05-15
30	20610789219	INVESTMENT GROUP CACESA E.I.R.L.	2024-05-15
31	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	2024-05-10
32	20611242795	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	2024-05-07
33	20611280123	EMSICO SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-05-02
34	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	2024-05-02

Durante el período establecido en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE registraron sus ofertas de forma electrónica a través del SEACE, los siguientes participantes:

N°	RUC	POSTOR	CANTIDAD DE FOLIOS
1	20508161418	CLASTEC S.A.C.-XTS S.A.C.	26 (En un archivo)
2	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	45 (En un archivo)
3	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	24 (En un archivo)
4	20607904805	FAQUICER S.A.C Y BUYER PERU S.A.C	73 (En un archivo)
5	20600226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	28 (En un archivo)
6	20600432070	KRISATEC S.A.C.	33 (En un archivo)
7	20498848428	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	80 (En un archivo)
8	20604161283	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	27 (En un archivo)
9	20603657862	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	87 (En un archivo)
10	20604854203	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	109 (En 14 archivos)
11	20611242795	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	27 (En un archivo)
12	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	63 (En un archivo)
13	10438303621	SANCHEZ VALVERDE JONATTHAN ULISES	23 (En un archivo)
14	20601515106	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	69 (En un archivo)
15	20608274228	911 IT CORP. S.A.C.	31 (En un archivo)

Revisión de las ofertas. -

De conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se continuó con la revisión de las ofertas a efectos de determinar su admisión y subsiguientes etapas, verificando que estas contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección

Específica de las bases integradas y que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta estén debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹), así como, visados y foliados en todas sus hojas; con el fin de determinar si se requiere solicitar la subsanación de las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

1. ARQUITECNOLOGIA S.A.C.

- Se ha verificado que se han modificado los Números de los Anexos de los documentos presentados a folios 11 y 12, dice: Anexo N° 11 y Anexo N° 8; sin embargo, deben decir: Anexo N° 7 (Experiencia del postor en la especialidad) y Anexo N° 9 (Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa). Por lo cual, en aplicación del literal a) del numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al postor subsanar lo señalado precedentemente.
- Se ha verificado error en la nomenclatura del procedimiento de selección de los documentos presentados a folios 6 y 7. Por lo cual, en aplicación del literal b) del numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al postor subsanar lo señalado precedentemente.

2. TOVAL SYSTEMS S.A.C.

- Se ha omitido la presentación de primera página del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Por lo cual, en aplicación del literal h)² del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al postor subsanar lo señalado precedentemente.

En ese sentido; el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD** encargar a la presidenta del comité de selección, lo siguiente:

- Solicitar la subsanación de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE de los postores antes señalados, en el plazo de dos 02 días hábiles; bajo apercibimiento que, de no subsanar dichas omisiones dentro del plazo señalado, las ofertas quedarán en la situación de no admitidas.
- A fin de que el comité de selección pueda continuar con la etapa de admisión de las ofertas y subsiguientes etapas, cuando se cumpla el plazo de subsanación respectivo, postergar dicha etapa en la plataforma del SEACE hasta el 23.05.2024, en mérito a lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

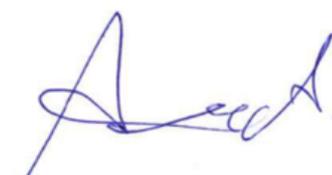
No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALAETA**



**LOURDES CECILIA
TORRES PACHECO**



**SERGIO WALKER
VÁSQUEZ TORRES**

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

(...) 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. (...)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-SUNAT/8B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL”

El 2024-05-22, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 034-2024-SUNAT-8B7000 de fecha 2024-04-30, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del “Servicio de instalación y configuración de computadoras personales portátiles de la SUNAT a nivel nacional”, conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALA
Primer Miembro	LOURDES CECILIA TORRES PACHECO
Segundo Miembro	SERGIO WALKER VÁSQUEZ TORRES

Resultado de la Subsanación de las ofertas. -

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta de fecha 20.05.2024, sobre la “verificación de la forma de presentación de ofertas” y en aplicación del artículo 60° del RLCE, se verificó en la plataforma del SEACE, lo siguiente:

1. El postor **ARQUITECNOLOGIA S.A.C.**, **NO CUMPLIÓ** con realizar la subsanación de su oferta en el extremo referido a corregir la nomenclatura del procedimiento de selección de los documentos presentados a folios 6 y 7; toda vez que, dice: “Adjudicación Simplificada N° 10-2023-GO.RE.PIURA.DRE-TERCERA CONVOCATORIA”, y debe decir: “Adjudicación Simplificada N° 037-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria”.
2. El postor **TOVAL SYSTEMS S.A.C.**, ha presentado el certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado; cumpliendo con la subsanación de su oferta, según lo establecido en el literal h) del numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Admisión de las ofertas. -

Teniendo en cuenta lo antes señalado; el Comité de Selección de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, continuó con la revisión de las ofertas, a efectos de determinar su admisión y subsiguientes etapas, verificando que estas contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

Acto seguido; el Comité de Selección acordó establecer la situación de las ofertas según el **Cuadro N° 1** el cual se adjunta a la presente acta y se resume en el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	SITUACIÓN DE OFERTA
1	CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C.	ADMITIDA

2	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	NO ADMITIDA
3	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO: FAQUICER S.A.C Y BUYER PERU S.A.C.	NO ADMITIDA
5	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	ADMITIDA
6	KRISATEC S.A.C.	ADMITIDA
7	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	ADMITIDA
8	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	ADMITIDA
9	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS S.A.C.	ADMITIDA
10	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	NO ADMITIDA
11	DITI TECHNOLOGY S.A.C.	ADMITIDA
12	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	ADMITIDA
13	SANCHEZ VALVERDE JONATTHAN ULISES	ADMITIDA
14	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	ADMITIDA
15	911 IT CORP. S.A.C.	NO ADMITIDA

Evaluación de ofertas. -

A continuación, el comité de selección procedió a la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Especifica de las bases integradas definitivas, dando como resultado lo indicado en el **Cuadro N° 2** que forma parte de la presente acta, cuyo resumen se detalla a continuación:

N°	POSTORES	Oferta (Oi)	Puntaje de la oferta (Pi)	5% bonificación MYPE	Puntaje total	PUNTAJE DEL PRECIO DE LA OFERTA CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO: CLASTECH S.A.C. y XTS S.A.C.	61,692.00	100	SI	100.00	105.00	1°
2	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	68,661.45		NO	89.85	89.85	2°
3	KRISATEC S.A.C.	87,300.00		SI	70.67	74.20	3°
4	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	99,667.50		SI	61.90	64.99	4°
5	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	106,215.00		SI	58.08	60.99	5°
6	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	108,397.50		SI	56.91	59.76	6°
7	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS S.A.C.	111,933.15		NO	55.12	55.12	7°
8	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	129,495.00		SI	47.64	50.02	8°
9	SANCHEZ VALVERDE JONATTHAN ULISES	174,600.00		SI	35.33	37.10	9°
10	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	193,515.00		SI	31.88	33.47	10°

Calificación de ofertas. -

En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando que el comité de selección se encuentra conformado por dos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria y que además uno de ellos es parte del área usuaria / técnica, se continuó con la calificación de las ofertas de los postores evaluados que ocuparon el primer y segundo puesto en el orden de prelación, aplicando los

requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, siendo el resultado el siguiente:

DOCUMENTOS		POSTOR	POSTOR
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	Orden de Prelación 1	Orden de Prelación 2
A.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C.	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.
A.2.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Un (1) gestor del contrato</p> <p>Requisitos: Bachiller en Administración o Computación o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero Industrial del personal clave requerido como Gestor del Contrato.</p> <p>Acreditación: El grado de bachiller requerido, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><i>Importante para la Entidad</i> El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.
A.3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Un (1) gestor del contrato</p> <p>Requisitos: Mínimo dos (2) años de experiencia como gestor y/o supervisor y/o jefe de servicio y/o coordinador y/o líder en servicios y/o jefe técnico y/o administrador y/o gestor de contrato en servicios de instalación y configuración de equipos de ofimática o equipos informáticos, y/o supervisor de proyectos de soporte técnico del personal clave requerido como Gestor de Contrato.</p> <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.	El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17 820 (Diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: -Servicios de instalación de computadoras personales Portátiles y/o portátiles; y/o -Servicios de configuración de computadoras personales Portátiles y/o portátiles; y/o -Servicios de soporte o mantenimiento de computadoras personales Portátiles y/o portátiles. -Servicios de clonación de información e instalación en computadora. -Servicios de clonación y/o migración y/o instalación de parque informático. -Servicios de clonación de PCs y portátiles. -Servicios de despliegue: instalación de imagen ISO, migración y configuración de equipos de cómputo. -Servicios de despliegue de imagen para las computadoras portátiles. -Servicios de instalación de imagen de equipos. -Servicios de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo. -Servicios de clonación y/o instalación y/o configuración de computadoras portátiles. -Servicios de soporte técnico informático y/o soporte informático -Servicios especializados en materia de soporte microinformático. -Servicio de Mantenimiento preventivo de computadoras de escritorio. -Servicio de mantenimiento preventivo y diagnóstico de computadoras de escritorio y laptops y tablets - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (computadoras de escritorio y laptops tablets).</p> <p>Acreditación:</p>	El postor acredita la experiencia solicitada. CUMPLE.	El postor acredita la experiencia solicitada. CUMPLE.
SITUACIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA

De la evaluación y calificación realizada; se advierte que las ofertas económicas de los postores: CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C., y, CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C., se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento de selección; por lo que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde solicitarles a los referidos

postores los elementos constitutivos de sus ofertas económicas.

En ese sentido; el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD** encargar a la presidenta del comité de selección, lo siguiente:

1. Solicitar a la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios en su calidad de área usuaria de la adquisición objeto de la contratación según el FAR, se sirva remitir la información acerca de los componentes mínimos a acreditar, o, en todo caso, proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como, indicar si resulta necesario que el postor presente información adicional que resulte pertinente.
2. Notificar (vía correo institucional) las Solicitudes de descripción del detalle de todos los elementos constitutivos de las ofertas económicas, a los postores: CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C., y, CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C., otorgándoles un plazo máximo de 02 días hábiles para remitir dicha información.

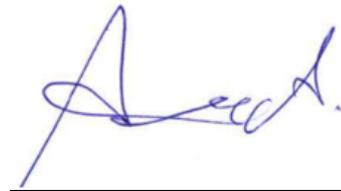
No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA**



**LOURDES CECILIA
TORRES PACHECO**



**SERGIO WALKER
VÁSQUEZ TORRES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-SUNAT/8B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL”

CUADRO N° 1

DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	POSTORES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
	CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C.	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L. (a)	ARQUITECTONOGIA S.A.C. (b)	CONSORCIO: FAQUICER S.A.C Y BUYER PERU S.A.C. (c)	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	KRISATEC S.A.C.	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folios del 21 al 22)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 3)
b. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder expedida el 07 y 09 del 05 del 2024 CUMPLE (Folios del 7 al 13)	Vigencia de Poder expedida el 12-07-222. CUMPLE (Folios del)	Vigencia de Poder expedida el 09-05-2024 CUMPLE (Folios del 2 al 4)	Vigencia de Poder expedida el 15-05-2024. NO CUMPLE (Folios del 3 al 6 y DEL 10 AL 18)	Vigencia de Poder expedida el 25-04-2024 CUMPLE (Folios del 4 al 7)	Vigencia de Poder expedida el 18-04-2024 CUMPLE (Folios del 3 al 8)	Vigencia de Poder expedida el 13-05-2024 CUMPLE (Folios del 7 al 13)	Vigencia de Poder expedida el 25-04-2024. CUMPLE (Folios del 5 al 27)
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE (Folios del 15 al 16)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 23)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 15)	CUMPLE (Folio 9)
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (Folio 18)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 24)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 17)	CUMPLE (Folio 10)
e. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (Folio 20)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 33)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 19)	CUMPLE (Folio 11)
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE (Folios del 22 al 24)	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	CUMPLE (Folios del 34 al 35)	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE
g. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE (Folio 26)	NO CUMPLE (Folio 45)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 36)	CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 13)	CUMPLE (Folio 21)	CUMPLE (Folio 12)
SITUACIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	POSTORES							
	9	10	11	12	13	14	15	
	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS S.A.C.	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L. (d)	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	INGENIERIA DE TELECOMUNICA CIONES Y ELECTRICA S.A.C.	SANCHEZ VALVERDE JONATTHAN ULISES	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	911 IT CORP. S.A.C. (e)	
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 1)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 1)	
b. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder expedida el 28-04-2024. CUMPLE (Folios del 6 al 10)	Vigencia de Poder expedida el 15-04-2024. CUMPLE (Folios del)	Vigencia de Poder expedida el 15-05-2024 CUMPLE (Folios del 5 al 12)	Vigencia de Poder expedida el 26-04-2024 CUMPLE (Folios del 3 al 5)	CUMPLE - Adjunta DNI (Folio 2)	Vigencia de Poder expedida el 10-04-2024. CUMPLE (Folios del 8 al 13)	Vigencia de Poder expedida el 06-02-2024. CUMPLE (Folios del 4 al 10)	
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE (Folio 12)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 14)	CUMPLE (Folio 12)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 15)	CUMPLE (Folio 11)	
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (Folio 14)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 15)	CUMPLE (Folio 13)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 17)	CUMPLE (Folio 12)	
e. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (Folio 16)	CUMPLE (Folio)	CUMPLE (Folio 21)	CUMPLE (Folio 14)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 19)	CUMPLE (Folio 13)	
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	
g. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE (Folio 18)	NO CUMPLE	CUMPLE (Folio 22)	CUMPLE (Folio 15)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 21)	NO CUMPLE (Folio 5)	
SITUACIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDA	

- (a) Respecto a la oferta del postor: **CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.**; se ha observado que en las Declaraciones Juradas N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, contenidas en su oferta, las cuales llevan la firma del representante legal de la empresa; dichas firmas tienen el mismo trazo en todas ellas, evidenciando que se trata del pegado de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, como corresponde.

Sobre el particular; resulta necesario precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, correspondiente a presentación de las ofertas, se ha consignado que, "...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto...**"

En el mismo sentido; se precisa que, si bien el numeral 60.2. del artículo 60 del RLCE establece que son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales, indicando en el literal b) la falta de firma del representante, por su parte el numeral 60.4. del artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que, considerando que en la Declaración Jurada del Anexo N° 06 correspondiente al Precio de la Oferta, contenida en la oferta del postor en mención, se evidencia que corresponde al pegado de la imagen de una firma y no a una firma manuscrita o digital, no es posible solicitar subsanación de la oferta, siendo el resultado de la oferta **NO admitida**.

- (b) Respecto a la oferta del postor: **ARQUITECNOLOGIA S.A.C.**; de la revisión realizada a la ficha del procedimiento a través de la plataforma del SEACE y la evaluación del Comité de Selección, se evidenció que el referido postor **NO CUMPLIÓ** con realizar la subsanación de su oferta en el extremo referido a corregir la nomenclatura del procedimiento de selección de los documentos presentados a folios 6 y 7; toda vez que, dice: "Adjudicación Simplificada N° 10-2023-GO.RE.PIURA.DRE-TERCERA CONVOCATORIA", y debe decir: "Adjudicación Simplificada N° 037-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria"; siendo el resultado de la oferta **NO admitida**.

- (c) Respecto a la oferta del postor: **CONSORCIO: FAQUICER S.A.C y BUYER PERU S.A.C.**; se ha observado que a folios del 10 al 18 obra la Vigencia de Poder N° 11470797 en la cual consta el Asiento N° A00001, el cual detalla las facultades específicas de representación del Gerente de la empresa: **BUYER PERU S.A.C.**, Sra. Janira Zoraya Arispe Chalco, en cuyo contenido no se evidencia que se le ha otorgado facultades suficientes para conformar consorcios y suscribir ofertas para procedimientos de selección, a nombre y en representación de **BUYER PERU S.A.C.**; en consecuencia, considerando que unos de los consorciados carece de facultades de representación, el resultado de la oferta es **NO admitida**.

- (d) Respecto a la oferta del postor: **GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.**; se ha observado que en el Anexo N° 06 referido al "Precio de la Oferta", no se ha consignado el precio unitario sino el precio total, no cumpliendo con el formato establecido en las bases integradas; en ese sentido, considerando que el literal a) del numeral 60.2. del artículo 60 del RLCE establece que no son subsanables la omisión de determinada información en la Declaración Jurada del Anexo N° 06 correspondiente al Precio de la Oferta; por lo que no es posible solicitar la subsanación de la oferta, siendo el resultado de la misma **NO admitida**.

No obstante a lo antes indicado; se deja constancia que la referida oferta no se encuentra foliada y visada en todas sus páginas, asimismo, no se adjuntó los documentos de acreditación del requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad; por lo que, siendo el resultado de la oferta no admitida no se resulta necesario solicitar la subsanación en lo correspondiente a la foliación y rubricada de la oferta.

- (e) Respecto a la oferta del postor: **911 IT CORP. S.A.C.**; se ha observado que en las Declaraciones Juradas N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7, contenidas en su oferta, las cuales llevan la firma del representante legal de la empresa; dichas firmas tienen el mismo trazo en todas ellas, evidenciando que se trata del pegado de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, como corresponde.

Sobre el particular; si bien el numeral 60.2. del artículo 60 del RLCE establece que son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales, indicando en el literal b) la falta de firma del representante, por su

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

parte el numeral 60.4. del artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que, considerando que en la Declaración Jurada del Anexo N° 06 correspondiente al Precio de la Oferta, contenida en la oferta del postor en mención, se evidencia que corresponde al pegado de la imagen de una firma y no a una firma manuscrita o digital, no es posible solicitar subsanación de la oferta, siendo el resultado de la misma **NO admitida**.

No obstante a lo antes indicado; se deja constancia que la referida oferta no se encuentra visada en todas sus páginas; sin embargo, siendo el resultado de la oferta no admitida no se resulta necesario solicitar la subsanación respectiva.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA**



**LOURDES CECILIA
TORRES PACHECO**



**SERGIO WALKER
VÁSQUEZ TORRES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-SUNAT/8B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL”

CUADRO Nº 2

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES										
	CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C.	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.	KRISATEC S.A.C.	TOVAL SYSTEMS S.A.C.	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	CARRIER & ENTERPRISE NETWORK SOLUTIONS S.A.C.	INGENIERIA DE TELECOMUNICA CIONES Y ELECTRICA S.A.C.	SANCHEZ VALVERDE JONATHAN ULISES	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	
A.- PRECIO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN: La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos	61,692.00	68,661.45	87,300.00	99,667.50	106,215.00	108,397.50	111,933.15	129,495.00	174,600.00	193,515.00
PUNTAJE MÁXIMO	105.00	89.85	74.20	64.99	60.99	59.76	55.12	50.02	37.10	33.47	
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALTA**



**LOURDES CECILIA
TORRES PACHECO**



**SERGIO WALKER
VÁSQUEZ TORRES**

**ACTA DE REVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DETALLE DE TODOS LOS
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-SUNAT/8B7200

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE
COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DE LA SUNAT A NIVEL
NACIONAL”**

El 2024-05-24, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 034-2024-SUNAT-8B7000 de fecha 2024-04-30, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del “Servicio de instalación y configuración de computadoras personales portátiles de la SUNAT a nivel nacional”, conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALETA
Primer Miembro	LOURDES CECILIA TORRES PACHECO
Segundo Miembro	SERGIO WALKER VÁSQUEZ TORRES

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta de fecha 22.05.2024 los postores: CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C., y, CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C. cumplieron en el plazo otorgado con remitir el detalle de todos los elementos constitutivos de sus ofertas económicas.

Es así que, habiendo el comité de selección tenido a la vista la estructura de costos de los postores: CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C., y, CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C. y de acuerdo con lo establecido en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en la Norma para la Gestión de Procedimientos de Selección en la SUNAT, proceden a evaluar los elementos constitutivos de las ofertas, concluyendo acordar por UNANIMIDAD, considerar válidas las ofertas económicas de los postores: CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C., y, CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.; toda vez que, evidencian fehaciencia y congruencia en la oferta presentada en concordancia con las condiciones de la prestación, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

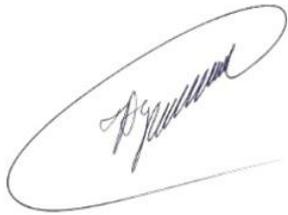
Otorgamiento de la buena pro. -

Estando a la evaluación y calificación de las ofertas señaladas en el Acta de fecha 22.05.2024, se verificó la vigencia del RNP del postor calificado, así como se realizó la consulta en el registro de proveedores sancionados, procediendo el comité de selección por UNANIMIDAD a otorgar la buena pro de la siguiente manera:

Postor Adjudicado	Monto ofertado en números	Monto ofertado en letras
CONSORCIO: CLASTEC S.A.C. y XTS S.A.C.	S/. 61,692.00	Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 soles

Asimismo; en el mismo acto el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, encargar al presidente del Comité de Selección la publicación de los resultados del Otorgamiento de Buena Pro y su posterior consentimiento (de ser el caso), en la plataforma del SEACE.

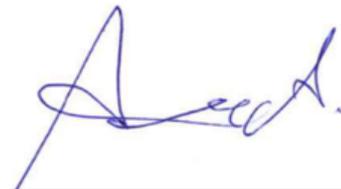
No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA**



**LOURDES CECILIA
TORRES PACHECO**



**SERGIO WALKER
VÁSQUEZ TORRES**